



**MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**



ACUERDO No. 007 -

FECHA: 25 MAR 2014

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA POLITICA DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR  
En uso de las facultades constitucionales, legales estatutarias y**

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° parágrafo 1° de la Ley 872 de 2003, asigna la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de Calidad de cada entidad pública.

Que la Ley 872 de 2003 en su artículo 6° establece los requisitos para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad.

Que la norma NTCGP1000 del 2009 en su numeral 5.3 establece que la política de calidad de una entidad debe estar alineada a la planificación institucional y materializada a través de la gestión de los procesos, planes y programas.

Que mediante Acuerdo 025 del 03 de diciembre de 2008, se establece la política de calidad de la Universidad Popular del Cesar.

Que mediante Acta de Reunión del Comité de Calidad del día 13 de Marzo de 2014, se socializó y aprobó la propuesta de modificación de la política de calidad y los objetivos de calidad con el propósito de asegurar su adecuación en la Institución.

Que por lo anterior el Consejo Superior Universitario,

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar la POLITICA DE CALIDAD Y OBJETIVOS DE CALIDAD EN LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, como se define a continuación:

**POLITICA DE CALIDAD:** *“La UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR tiene como compromiso satisfacer las necesidades, expectativas y requisitos de la comunidad universitaria y partes interesadas garantizando una formación integral, la excelencia académica, el cumplimiento de los estándares encaminados a la calidad académica de sus programas , la consolidación de la investigación científica, la extensión y proyección social a nivel regional, nacional e internacional por medio de un talento humano cualificado, la provisión y mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica y el manejo transparente de los recursos que le permita mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad del sistema de gestión de la calidad y contribuir al logro de los fines esenciales del Estado.”*



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL  
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO  
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR



ACUERDO No. 007

FECHA: 25 MAR 2014

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA POLITICA DE CALIDAD DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

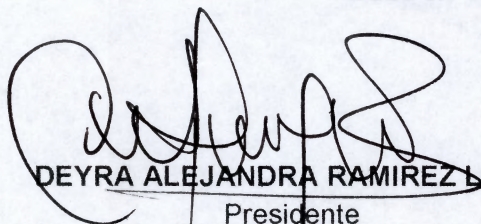
**OBJETIVOS DE CALIDAD:**

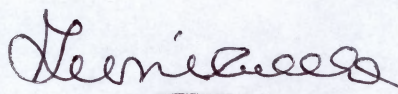
- *Evaluar y mejorar el nivel de satisfacción de la comunidad universitaria y partes interesadas.*
- *Garantizar la excelencia académica mediante el cumplimiento de los estándares encaminados a la calidad en cada uno de los programas de pregrado y posgrados ofrecidos por la institución.*
- *Brindar una formación integral mediante el desarrollo de actividades académicas, investigativas, deportivas y culturales.*
- *Consolidar la investigación científica y la proyección social como una función esencial de la institución contribuyendo al desarrollo regional y nacional.*
- *Evaluar y mejorar la cualificación del talento humano.*
- *Proporcionar y mantener la infraestructura física y tecnológica de la institución*
- *Garantizar un manejo transparente de los recursos físicos y financieros de la institución.*
- *Evaluar y mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad de los procesos definidos para el sistema de gestión de la calidad.*

**ARTICULO 2°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 25 MAR 2014

  
DEYRA ALEJANDRA RAMIREZ LOPEZ  
Presidente

  
IVAN MORON CUELLO  
Secretario